

QUE ES LA DISCRIMINACION DEL ESTADO DE LA FAMILIA?

La discriminacion “del estado de la familia” es un trato injusto por el dueño contra usted porque tiene niños.

CUALQUIER DE LOS TIPOS DEL TRATO SON ILEGAL?

Es contra la ley que el dueño:

- Le pregunta si tiene niños;
- Le dice que prefiere los inquilinos que no tengan los niños;
- Se anuncia para “adultos solamente” o “adultos maduros”;
- Le opone a que usted aplica para ver a un arriendo dado que tiene niños (por ejemplo le dice que “no hay lugar para jugar los niños”, o “que este edificio es peligroso para los niños”);
- Mentir a las viviendas disponibles porque tiene niños;
- Rechazarle un arriendo porque tiene niños;
- Desalojarle porque los niños van a vivir con usted o da a luz a un niño después de moverse;
- Cobrarle un depósito más alto basado en el número de niños;
- Segregar los inquilinos que tienen niños (por ejemplo, en la planta baja);
- Crear o imponer las regulaciones injustas contra los niños (por ejemplo, las horas de la piscina, las regulaciones contra jugar en zonas comunales, toques irrazonables);
- Amenazarle o acosarle porque tiene niños (incluso los niños suyos);

- Amenazar o despedir un empleado quien rehúsa discriminar en contra de usted.

QUE PUEDE HACER EL DUEÑO?

Las regulaciones de la salud y de la seguridad

Los dueños pueden tener las regulaciones razonables de la salud y de la seguridad para mantener los niños fuera de peligro. Por ejemplo los dueños pueden no admitir a los niños jóvenes al balde caliente, o pueden exigir que un adulto supervisa a los niños donde está la piscina.

Las limitaciones del arriendo

Los dueños están permitidos a tener restricciones razonables en el número de inquilinos de un arriendo. En California, los dueños pueden limitar los inquilinos a dos personas por cada recámara más, uno más en el otro cuarto. Si un arriendo es grande o hay un cuarto adicional se puede tener más que dos personas por cada recámara más uno. Las restricciones razonables se pueden depender de las edades de los niños en un arriendo.

Las viviendas para los viejos

Los dueños pueden rehusar alquilar a la gente joven, o a familias con niños si la casa de apartamentos se califica como “vivienda para los viejos”: Hay tres clases de este tipo de vivienda.

- 1) Las viviendas para los viejos dirigidas por el gobierno del estado o del federal;
- 2) Las viviendas en lo que cada inquilino tiene 62 años o más (con la excepción

de los empleados y los conserjes de la casa de apartamentos);

- 3) Las viviendas en lo que por lo menos casi 80% de las arriendos están habitadas por una persona de 55 años o más, y si lo puede el dueño confirmar las edades de los inquilinos y tiene procedimientos que prueban la intención de mantener las viviendas para la gente de 55 años o más (por ejemplo, por declaraciones en el acuerdo, o apostado en letrero).

QUE PUEDO HACER SI HAY DISCRIMINACION?

En cuanto la discriminación ocurre, haga notas de:

- ✓ Lo que paso
- ✓ Donde paso
- ✓ Cuando paso
- ✓ El nombre y la dirección del propietario o dueño y de cualquier testigo que vio u oyo lo que paso, incluso las personas con quien usted ha hablado sobre el trato injusto.

Guarde documentos como:

- ✓ **Los anuncios del periodico**
- ✓ **Reglas del apartamento**
- ✓ **Avisos de advertencia**
- ✓ **Notas de desalojo**

Si le han tratado con discriminacion se puede conseguir ayuda

- Poner una queja con una agencia de gobierno;
- Investigar el trato injusto;
- Convencer al propietario que cumple con la ley; y
- Imponer la ley por medio de litigacion.

BAY AREA LEGAL AID

(650) 358-0745

LLAMAR GRATIS: (800) 551-5554

2287 So. El Camino Real

San Mateo, CA 94403

Fax (650) 358-0751

Un Programa de

**Bay Area Legal Aid and the U.S. Department of
Housing & Urban Development Fair Housing
Initiative Program *En colaboracion con* Mid
Peninsula Citizens for Fair Housing
y Project Sentinel**

Bay Area Legal Aid
2287 So. El Camino Real
San Mateo, CA 94403

DISCRIMINACION DE VIVIENDA:

LAS FAMILIAS CON NINOS

(“El estado de la Familia”)

Bay Area



Legal Aid

Para ayuda llame a

**BAY AREA
LEGAL AID**

(650) 358-0745

**LLAMAR GRATIS (800) 551-
5554**